

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 12:30 horas del día 28 de febrero de 2018, se reunieron en la sala de juntas del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, sita en Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, col. Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco, a fin de celebrar una Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, (SEAPAL Vallarta),

1.- A efecto de dar inicio a la citada sesión, se procede a nombrar lista de asistencia, constatando la presencia de los ciudadanos: **Ing. Enrique Dau Flores**, representante del Poder Ejecutivo del Estado y Presidente del Consejo de Administración; **Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**, Consejero Titular representante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario de Consejo; **Crispín Colmenares Cárdenas**, Consejero Titular representante del Fideicomiso Puerto Vallarta; **Biól. Cinthya Feregrino Palacios**, Consejero Suplente representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco; **Ing. Alfredo Arciniega Ruiz**, Consejero Suplente representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco; **Lic. José Ludwig Estrada Virgen**, Consejero Suplente representante de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; **Ing. José de Jesús Palacios Bernal**, Consejero representante de los Usuarios; **Dr. Jorge Alberto Villanueva Hernández**, Consejero Suplente representante de los Usuarios no Asociados; **Lic. Andrés González Palomera**, en su carácter de Director General del SEAPAL Vallarta; **LCP José Manuel Villaseñor García**, en su carácter de Comisario Público Propietario del SEAPAL Vallarta; **L.A.E. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Gerente Administrativo del SEAPAL Vallarta; **Ing. Manuel Valentín Acosta Padilla**, en su carácter de Gerente de Operación del SEAPAL Vallarta; **Lic. Jorge Luis García Delgado**, en su carácter de Gerente de Calificación y Catastro del SEAPAL Vallarta; **Lic. Bianca Isadora Gómez Ontiveros**, del Departamento Jurídico del SEAPAL Vallarta; **Mtro. Hugo Roberto Rojas Silva**, en su carácter de Jefe del Departamento de Planeación del SEAPAL Vallarta.

2.- Una vez corroborada la asistencia de los integrantes del Consejo de Administración, el Consejero Presidente, Ing. Enrique Dau Flores, declaró la existencia de quórum legal para sesionar, de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco y, por tanto, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos para todos los efectos legales.

3.- A continuación el Consejero Presidente, Ing. Enrique Dau Flores, propuso a los asistentes, para su aprobación y desahogo, el siguiente orden del día:

### Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, en su caso.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Lectura y aprobación, en su caso, de actas anteriores.
4. Informe del Director General del SEAPAL Vallarta.
  - 4.1 Indicadores de gestión al 31 de enero de 2018.
5. Puntos de acuerdo.
  - 5.1. Solicitud de SUTSEAPAL respecto otorgamiento en comodato de bienes varios.
  - 5.2. Propuesta del Ejido Ixtapa referente a reconocimiento de adeudo y dación en pago
  - 5.3. Propuesta de Lineamientos e Integración del Comité de Factibilidad.
6. Asuntos generales.
  - 6.1. Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de Organismos Operadores de Agua

4.- El orden del día es aprobado por unanimidad.

5.- En el desahogo del punto tres el Presidente del Consejo de Administración, sometió a la consideración de los miembros del Consejo la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero, remitida previamente a los Consejeros.

Los integrantes del Consejo de Administración aprobaron por unanimidad de votos el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2018.

6.- En el desahogo del punto cuatro del orden del día el Lic. Andrés González Palomera procede a presentar el informe del Director General de Indicadores de Gestión correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de enero de 2018 y su comparación con los resultados del mismo periodo de 2017 sobre los siguientes puntos:



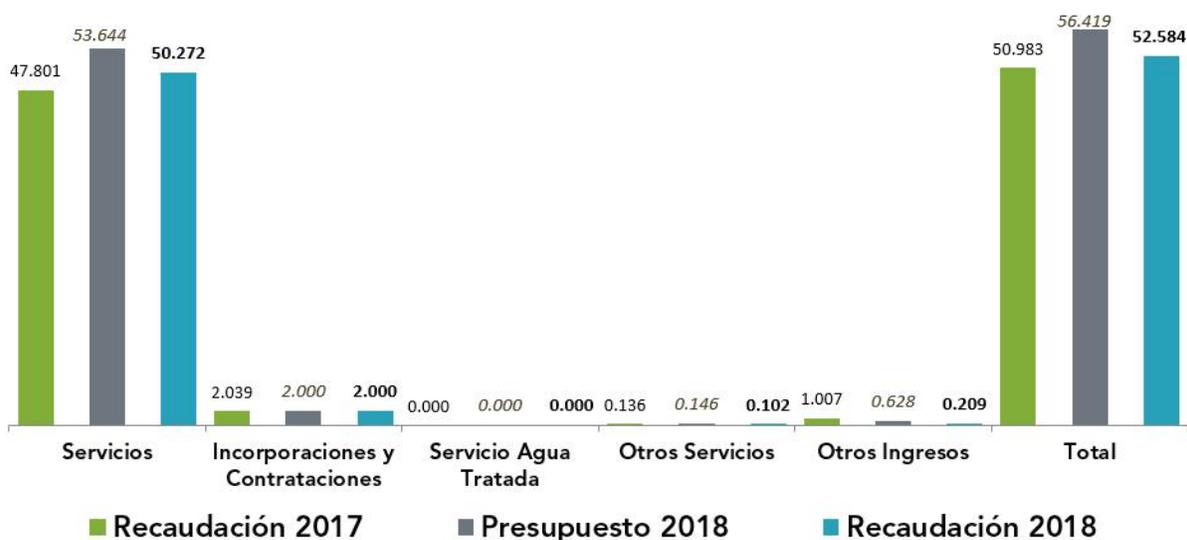
## Indicadores de Gestión Operación

	Objetivo	Unidad de Medida	Período 1 de Enero a		Variación	Variación %
			31 Ene 2018	31 Ene 2017		
Producción de agua	Medir la producción de agua	M3	2,933,213	3,032,072	-98,859	-3.3%
Producción de agua	Medir la producción de agua	lps	1,095	1,132	-37	-3.3%
Dotación per cápita	Medir consumo de agua	l/hab/día	267.58	285.73	-18.15	-6.4%
Agua residual tratada	Medir volumen de agua tratada	M3	2,040,973	2,224,514	-183,541	-8.3%
Agua residual tratada	Medir volumen de agua tratada	lps	762	831	-69	-8.3%
Volumen tratado / Volumen producido	Medir % de agua tratada	%	69.6%	73.4%	-3.8	
Cobertura servicio de agua potable	Medir población con servicios	%	98.8%	98.8%	0.0	
Cobertura servicio de alcantarillado	Medir población con servicios	%	95.8%	95.8%	0.0	
Continuidad del servicio de agua	Horas con servicio continuo por día	%	99.8%	99.8%	0.0	
Agua desinfectada	Medir agua potabilizada	%	100.0%	100.0%	0.0	

## Indicadores de Gestión Comercialización

	Objetivo	Unidad de Medida	Periodo 1 de Enero a		Variación	Variación %
			31 Ene 2018	31 Ene 2017		
<b>Usuario</b>	Medir incremento de usuarios					
Industrial			563	554	9	1.6%
Comercial			5,165	5,130	35	0.7%
Doméstico			71,818	69,421	2,397	3.5%
<b>Subtotal</b>			<b>77,546</b>	<b>75,105</b>	<b>2,441</b>	<b>3.3%</b>
No facturados			1,034	965	69	7.2%
<b>Total</b>		<b>Número de Usuarios</b>	<b>78,580</b>	<b>76,070</b>	<b>2,510</b>	<b>3.3%</b>
<b>Consumo</b>	Medir consumo de agua por tipo					
Industrial			405,378	397,484	7,894	2.0%
Comercial			205,581	198,981	6,600	3.3%
Doméstico			1,190,023	1,150,329	39,694	3.5%
<b>Subtotal (consumo facturado)</b>			<b>1,800,982</b>	<b>1,746,794</b>	<b>54,188</b>	<b>3.1%</b>
No facturado			69,845	81,390	-11,545	-14.2%
<b>Total</b>		<b>M3</b>	<b>1,870,827</b>	<b>1,828,184</b>	<b>42,643</b>	<b>2.3%</b>
<b>Facturación (Servicios)</b>	Medir importe de facturación					
Industrial			14,057,773	11,976,936	2,080,837	17.4%
Comercial			6,147,240	5,390,020	757,220	14.0%
Doméstico			13,118,990	11,588,266	1,530,724	13.2%
<b>Total</b>		<b>\$</b>	<b>33,324,003</b>	<b>28,955,222</b>	<b>4,368,781</b>	<b>15.1%</b>
<b>Tarifa promedio por servicios</b>	Medir incremento tarifario					
Industrial			34.68	30.13	4.55	15.1%
Comercial			29.90	27.09	2.81	10.4%
Doméstico			11.02	10.07	0.95	9.4%
<b>Promedio</b>		<b>\$ / M3</b>	<b>18.50</b>	<b>16.58</b>	<b>1.92</b>	<b>11.6%</b>

## Ingresos Propios Comparativo Presupuesto vs Recaudación (millones de pesos, acumulado del 1 al 31 de enero 2018)



(Recaudación 2018) – (Presupuesto 2018) = 52.584 – 56.419 = 3.835 = -6.8%  
 (Recaudación 2018) – (Recaudación 2017) = 52.584 – 50.983 = 1.601 = +3.1%

Nota: No se logró la meta de recaudación por el diferimiento de pago anticipado de usuarios de alto consumo que realizaron su pago en el mes de febrero de 2018

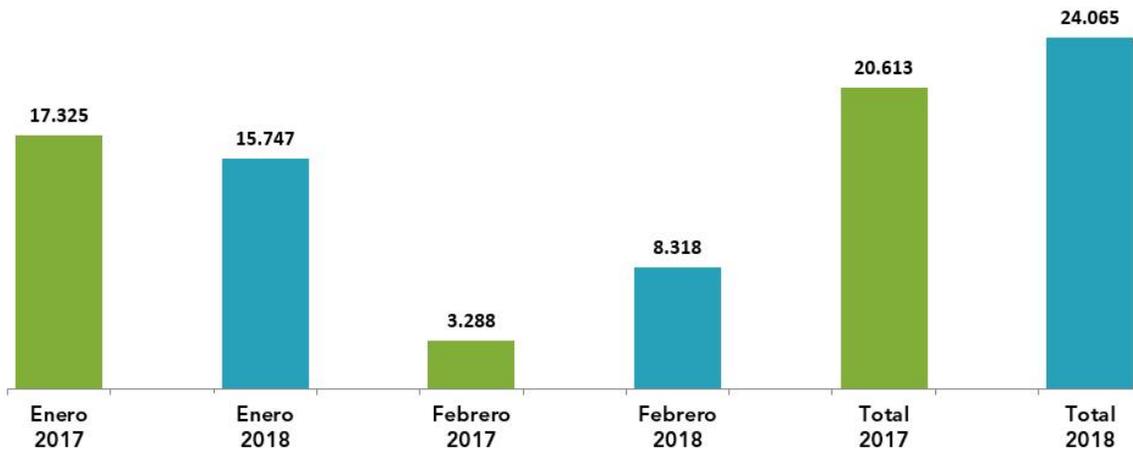
Fuente: Informe Recaudación Tesorería, Presupuesto de Ingresos 2018

## Indicadores de Gestión Eficiencia y Productividad

	Objetivo	Unidad de Medida	Periodo 1 de Enero a		Variación	Variación %
			31 Ene 2018	31 Ene 2017		
Eficiencia física (consumo medido)	Medir porcentaje agua consumida	%	63.8%	60.3%	3.5	
Eficiencia facturación	Medir porcentaje agua facturada	%	61.4%	57.6%	3.8	
Eficiencia en recaudación inc. rezago y pago anticipado	Eficiencia recaudación a tiempo y rezago	%	102.9%	104.6%	-1.7	
	Eficiencia recaudación pago anticipado	%	48.0%	60.4%	-12.4	▲
	<b>Eficiencia recaudación total</b>	%	<b>150.9%</b>	<b>165.1%</b>	<b>-14.2</b>	
Eficiencia global (E. FisicaxE. Rec.)	Medir eficiencia organismo	%	96.2%	99.5%	-3.3	
Cobertura de macromedición	Porcentaje de medición en fuentes de abastecimiento	%	100.0%	100.0%	0.0	
Cobertura de micromedición	Porcentaje medidores instalados respecto al número de tomas	%	97.5%	97.4%	0.1	
Eficiencia de micromedición	Porcentaje medidores instalados funcionando	%	99.8%	99.8%	0.0	
Número de empleados	Medir productividad de personal	Empleados	571	564	7	
Número de empleados por cada 1000 tomas	Determinar índice de productividad	Número de Empleados	7.27	7.41		

▲ Nota: La baja en el indicador de eficiencia recaudación pago anticipado, se origina por el diferimiento de pago de usuarios de alto consumo que realizaron su pago en el mes de febrero de 2018, como se muestra en el siguiente gráfico.

### Comparativo Pago Anticipado 2017 - 2018 (millones de pesos)



Pago anticipado del 1 de enero al 26 de febrero 2018: 24.065

Pago anticipado del 1 de enero al 28 de febrero 2017: 20.613

Diferencia = 3.452 mdp +16.7%

Fuente: Informe Recaudación Departamento de Tesorería

7.- Con relación al Informe del Director General, se presentaron los siguientes comentarios e indicaciones:

1. Revisar tendencia indicador “dotación per cápita”.
2. Realizar análisis sobre el volumen teórico de agua residual a tratar a efecto de comparar o sustituir el indicador “volumen agua tratada/volumen de agua producida”.
3. Incluir en Informe al Consejo de Administración reporte de cómo se integra el padrón de tomas no facturadas.
4. En el gráfico comparativo de recaudación y presupuesto, en la barra de ingreso presupuestado por concepto de incorporaciones y contrataciones, graficar con línea punteada el importe anual presupuestado para el ejercicio 2018.
5. Presentar alternativas para el cálculo de la eficiencia en recaudación (comercial) a efecto de distribuir en el transcurso de ejercicio el pago anual anticipado.
6. Presentar informe sobre prima de riesgo determinada por el IMSS, incluyendo historial sobre la evolución de este índice.

8.- El Ing. Enrique Dau Flores, Presidente del Consejo de Administración, manifiesta que ha quedado concluido el desahogo del punto relativo al Informe del Director General. Deliberan los presentes, hecho lo cual, los Consejeros asistentes se dan por enterados y se aprueba el informe del Director General.

9.- En el desahogo del punto cinco de la orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos de Consejo.

9.1.- Solicitud de SUTSEAPAL respecto otorgamiento en comodato de bienes varios.

El Sindicato del organismo SUTSEAPAL, solicita el otorgamiento en comodato de una parte del terreno en el que se encuentran las oficinas del sindicato, de aproximadamente 1,259.13 metros cuadrados del inmueble ubicado en la calle Cardenal #212, esquina Ruiseñor, colonia Los Sauces, en Puerto Vallarta, Jalisco.

Asimismo, de una parte de terreno de aproximadamente 42 metros cuadrados en las canchas de la Planta Norte I, al lado poniente de los baños y vestidores, para la construcción y uso de una cooperativa.

----- Acuerdo de Consejo -----

En relación con la petición de SUTSEAPAL para que se le otorgue en comodato el terreno aledaño a su sede sindical, se solicita al Gerente de Operación realizar el proyecto para que lo presente en la próxima Sesión de Consejo.

9.2.- Propuesta del Ejido Ixtapa referente a reconocimiento de adeudo y dación en pago

Se somete a aprobación del Consejo de Administración el presente punto de acuerdo relativo al reconocimiento de adeudo y dación de pago del organismo con el Ejido Ixtapa.

El Ejido Ixtapa del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco históricamente ha contribuido con SEAPAL VALLARTA para la introducción de los servicios de la zona de Ixtapa, aportando predios, concesiones e infraestructura al organismo; sin embargo, el Ejido ha detectado una serie de predios pertenecientes al mismo que se encuentran actualmente en posesión del organismo sin convenio alguno, por lo que solicitan su pago o entrega.

Proponen el pago de los predios pendientes de regularizar a cambio de descuento a 266 ejidatarios en el pago bimestral de hasta 40 m2 de consumo de agua potable.

----- Acuerdo de Consejo -----

En relación con la propuesta de Convenio con Ejido Ixtapa, se dan instrucciones de solicitar el avalúo de los predios a regularizar por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y/o perito. Presentar avance en la próxima Sesión de Consejo.

Se instruye al Director General para la contratación de un despacho que gestione la regularización de predios del SEAPAL Vallarta.

### **9.3. Propuesta de Lineamientos e Integración del Comité de Factibilidad.**

Se solicita la aprobación de los Lineamientos del Comité de Factibilidad del organismo,

El Consejo de Administración del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL Vallarta), con fundamento a lo establecido por el artículo 57 fracciones VII y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 12 fracción VIII de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene a bien aprobar y expedir los presentes Lineamientos del Comité de Factibilidad de SEAPAL VALLARTA, los cuales se expiden en los términos siguientes:

## **LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE FACTIBILIDAD DE SEAPAL VALLARTA**

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los lineamientos para la integración y las facultades del Comité de Factibilidad del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL Vallarta) y definir el procedimiento y mecanismo para llevar a cabo el proceso de análisis y elaboración del dictamen de factibilidad de los servicios que presta SEAPAL Vallarta.

El Comité de Factibilidad se constituye como un órgano auxiliar de apoyo a Organismo, sin autonomía administrativa, financiera o presupuestal; fungiendo únicamente como órgano asesor de las autoridades correspondientes.

Artículo 2.- El Comité de Factibilidad tendrá su domicilio legal el ubicado en la esquina de Av. Francisco Villa s/n, esquina en la calle Manuel Ávila Camacho, en la Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Artículo 3.- Para el cumplimiento de las facultades que le correspondan, el Comité de Factibilidad contará con el auxilio y asesoría de la propia estructura organizacional del SEAPAL Vallarta.

Artículo 4.- Para los efectos de las disposiciones subsecuentes de estos lineamientos, los siguientes términos tendrán la connotación que se indica:

I. Por SEAPAL Vallarta u organismo, se entenderá al Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, el cual es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio encargado de la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;

II. Por Consejo se entenderá al Consejo de Administración del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, siendo el órgano máximo de gobierno de SEAPAL Vallarta.

III. Por Reglamento, se entenderá el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;

IV. Por Factibilidad de Servicio se entenderá la disponibilidad existente en el momento, para contratar y proporcionar los servicios de agua y/o drenaje a predios, nuevas urbanizaciones, desarrollos habitacionales o la conexión de predios ya urbanizados que demanden el servicio por primera vez o incremento de los servicios, así como las condiciones bajo las cuales podría existir esa disponibilidad.

### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FACTIBILIDAD**

Artículo 5.- El Comité de Factibilidad tendrá las siguientes facultades:

- I. Analizar, con la finalidad de dictaminar, las solicitudes para contratar y/o proporcionar los servicios de agua y/o drenaje o incremento de estos servicios, a nuevas urbanizaciones, desarrollos

habitacionales o la conexión de predios ya urbanizados, que demanden el servicio por primera vez o su incremento, así como las condiciones bajo las cuales podría existir esa disponibilidad;  
II. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 6.- El Comité de Factibilidad será presidido por el Director General del SEAPAL Vallarta, quien tendrá derecho a voz y voto, en caso de empate en las decisiones tendrá siempre voto de calidad. Asimismo, se integrará por los siguientes servidores públicos del organismo con derecho a voz y voto:

- a) El Gerente de Operación;
- b) El Gerente de Calificación y Catastro;
- c) El Gerente Administrativo;
- d) El Jefe del Departamento de Distribución de Agua Potable;
- e) El Jefe del Departamento de Recolección;
- f) El Jefe del Departamento de Catastro;
- g) El Jefe del Departamento Jurídico;
- h) El Secretario Particular de Director General, sin derecho a voto, quien será el Secretario de Actas y dará seguimiento a los acuerdos.

Cada miembro Comité de Factibilidad podrá contar con suplentes, para cubrir la ausencia del titular.

En todos los casos los comisionados en su calidad de integrantes de la Comisión Tarifaria, ejercerán sus funciones de manera honoraria, por lo cual no percibirán sueldo o pago alguno.

Artículo 7.- El Comité de Factibilidad podrá acordar invitar a participar a sus sesiones a servidores públicos y/o profesionistas que tengan amplia experiencia o relación directa con los asuntos a tratar en dicha sesión, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

Artículo 8.- El Comité de Factibilidad sesionará las veces que sean necesarias.

El Presidente del Comité de Factibilidad deberá convocar por escrito y/o por medio del correo electrónico con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a sus integrantes.

Para que el Comité de Factibilidad pueda sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y que esté presente el Presidente o su suplente.

Artículo 9.- Las decisiones del Comité de Factibilidad serán tomadas por mayoría simple.

Artículo 10.- De cada Sesión del Comité de Factibilidad, se levantará un acta en la que se harán constar, los acuerdos tomados por dicho Comité y deberá ser puesta a consideración para la aprobación por el Comité de Factibilidad en la Sesión inmediata posterior.

Las actas permanecerán bajo el cuidado y custodia del Presidente del Comité de Factibilidad, y entregará copias simples a los integrantes.

Artículo 11.- Corresponde al Presidente del Comité de Factibilidad las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones del Comité de Factibilidad;
- II. Remitir a la Gerencia de Calificación y Catastro la documentación que presenten las personas físicas o personas morales que solicitan la factibilidad de servicios de agua potable y/o alcantarillado;
- III. Establecer las medidas y mecanismos de control para asegurar que las dotaciones con las que se estimará la demanda se realice de acuerdo con lo establecido por el Artículo 45 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
- IV. Suscribir en su caso, los oficios de respuesta a las solicitudes de factibilidad de servicios de agua potable y/o alcantarillado;
- V. Tomar las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detecten en el proceso para el dictamen de factibilidades y

VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 12.- El Gerente de Operación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones del Comité de Factibilidad en caso de ausencia del presidente.

II. Desempeñar las comisiones y tareas que le sean encomendadas por el presidente del Comité de Factibilidad;

III. Revisar y, en su caso, proponer al Director General el ajuste a la cuota por infraestructura para que este a su vez la someta a consideración de la Comisión Tarifaria del SEAPAL Vallarta.

IV. Revisar y, en su caso, aprobar las consideraciones generales y especificaciones particulares para el otorgamiento de los servicios, determinadas por los departamentos de Distribución de Agua Potable y de Recolección, y remitirlas a la Gerencia de Calificación y Catastro para la elaboración del formato de factibilidad condicionada;

VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 13.- El Gerente de Calificación y Catastro tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir la documentación que remita la Dirección General en relación con solicitudes de factibilidad de servicios de agua potable y/o alcantarillado;

II. Revisar que la documentación cumpla con los requisitos y de ser necesario requerir al solicitante la información necesaria para dictaminar su solicitud;

III. Enviar la documentación completa a los departamentos de Distribución de Agua Potable y de Recolección para su revisión y en su caso emisión de dictamen técnico;

IV. Elaborar oficios de respuesta de solicitudes de factibilidad de acuerdo con el dictamen emitido, gestionar la firma del Director General y entregar dicha respuesta a las personas físicas o personas morales que solicitan la factibilidad de servicios;

V. Desempeñar las comisiones y tareas que le sean encomendadas por el presidente del Comité de Factibilidad.

VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 14.- El Jefe del Departamento de Distribución de Agua Potable tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir la documentación que remita la Gerencia de Calificación y Catastro en relación con solicitudes de factibilidad de servicios de agua potable;

II. Revisar que la documentación cumpla con los requisitos y de ser necesario requerir la información necesaria para dictaminar las solicitudes;

III. Elaborar, y presentar para aprobación del Gerente de Operación el dictamen técnico en respuesta de solicitudes de factibilidad emitiendo las especificaciones generales y particulares para el otorgamiento de los servicios de agua potable;

IV. Desempeñar las comisiones y tareas que le sean encomendadas por el presidente del Comité de Factibilidad.

V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 15.- El Jefe del Departamento de Recolección tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir la documentación que remita la Gerencia de Calificación y Catastro en relación con solicitudes de factibilidad de servicios de alcantarillado;

II. Revisar que la documentación cumpla con los requisitos y de ser necesario requerir la información necesaria para dictaminar las solicitudes;

III. Elaborar, y presentar para aprobación del Gerente de Operación el dictamen técnico en respuesta de solicitudes de factibilidad emitiendo las especificaciones generales y particulares para el otorgamiento de los servicios de alcantarillado;

IV. Desempeñar las comisiones y tareas que le sean encomendadas por el presidente del Comité de Factibilidad.

V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 16.- El Jefe del Departamento de Catastro tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Revisar la documentación relacionada con el predio a desarrollar e informar al Comité de Factibilidad la situación actual que guarda dicho predio. Deberá revisar antecedentes generales tales como: contratación de servicios anteriores al trámite de factibilidad en revisión, requerimientos por tomas no autorizada o clandestina, daños a la infraestructura o cualquier otra causa estipulada en el Reglamento.

II.- Desempeñar las comisiones y tareas que le sean encomendadas por el presidente del Comité de Factibilidad.

Artículo 17.- Corresponde a los integrantes del Comité de Factibilidad las siguientes atribuciones:

- I. Asistir con voz y voto a las reuniones del Comité;
- II. Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas por el Comité;
- III. Proponer al Comité los acuerdos pertinentes para su buen funcionamiento; y,
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

### **CAPITULO TERCERO DEL PROCESO PARA DICTAMEN DE FACTIBILIDAD**

Artículo 18.- El proceso para el dictamen de las solicitudes para contratar y proporcionar los servicios de agua y/o drenaje a nuevas urbanizaciones, desarrollos habitacionales o la conexión de predios ya urbanizados que demanden el servicio por primera vez o incremento de los servicios, inicia con la recepción de la solicitud de factibilidad en la Dirección General y termina con la entrega del oficio de respuesta en la Gerencia de Calificación y Catastro.

La solicitud de factibilidad deberá incluir la siguiente documentación firmada cada hoja por el solicitante:

- I. Levantamiento topográfico del predio con superficie total y ubicación con liga a la traza urbana (cuatro copias);
  - II. Título de Propiedad del solicitante. (Una copia);
  - III. Dictamen definitivo de trazos, usos y destinos validado por la Dirección de Planeación Urbana y Ecología Municipal. (Cuatro copias);
  - IV.- Documento que acredite la personalidad y personería del solicitante. (Una copia);
  - V. Plano Topográfico de la zona a desarrollar, con proyecto de desarrollos e infraestructura;
  - VI. Formato de Factibilidad de servicios. (Cuatro copias)
- En caso de que la documentación presentada por el solicitante no cumpla con los requisitos la solicitud será rechazada de plano.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Con el objeto de la integración del Comité de Factibilidad del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL Vallarta) y definir sus facultades, el procedimiento y mecanismo para llevar a cabo el proceso de análisis y elaboración del dictamen de factibilidad de los servicios que presta SEAPAL Vallarta.

----- Acuerdo de Consejo -----

Se autoriza la creación del Comité de Factibilidad del SEAPAL Vallarta y se aprueban los Lineamientos del Comité de Factibilidad del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.

10.- En el desahogo del punto seis de la orden del día, se trataron los siguientes asuntos generales:

10.1.- Se propone la incorporación de SEAPAL VALLARTA al Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de Organismos Operadores de Agua, dependiente del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), con el objetivo de fortalecer los ingresos propios a través de incrementar la recaudación de los derechos por consumo de agua, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia del área comercial, entre otros.

Los Apoyos del programa consisten en la aportación al 100% del costo total por la elaboración del

Diagnóstico, Plan de Acción, Proyecto Ejecutivo, Supervisión y emisión del Dictamen Técnico de Cumplimiento; reembolso al SEAPAL del 40% del costo de inversión por la ejecución del proyecto o hasta 10 millones de pesos; así como asistencia técnica durante la ejecución del proyecto. Deliberan los presentes, hecho lo cual, los Consejeros asistentes toman por unanimidad el siguiente:

----- Acuerdo de Consejo -----

Se aprueba que SEAPAL Vallarta inicie con los trámites correspondientes para la adhesión al "Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de Organismos Operadores de Agua", a través de la Delegación Estatal de BANOBRAS Jalisco.

6.2.- El Dr. Jorge Alberto Villanueva Hernández hace diversos comentarios en relación con la responsabilidad que tienen los integrantes del Consejo de Administración, en atención a dichos comentarios, se instruye al Director General para anticipar la auditoría 2018, de tal suerte que se dictamine trimestre a trimestre para autocorrección y se revisen las decisiones tomadas por el Consejo de Administración.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 15:00 quince horas con cero minutos del día de su fecha, firmando de conformidad los miembros presentes.

**Integrantes del Consejo de Administración del  
Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta:**

**Ing. Enrique Dau Flores**

Presidente del Consejo de Administración  
Representante del Ejecutivo del Estado

**Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Representante del Ayuntamiento Puerto Vallarta

**C.P. Crispín Colmenares Cárdenas**  
Representante del Fideicomiso Puerto  
Vallarta

**Biól. Cinthya Feregrino Palacios**  
Representante de la Secretaría del Medio  
Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de  
Jalisco

**Ing. Alfredo Arciniega Ruíz**  
Representante de la Secretaría de  
Infraestructura y Obra Pública del Estado de  
Jalisco

**Lic. José Ludwig Estrada Virgen**  
Representante de la Secretaría de Turismo del  
Estado de Jalisco

**Ing. José de Jesús Palacios Bernal**  
Representante de los Usuarios

**Dr. Jorge Alberto Villanueva Hernández**  
Representante de los Usuarios no Asociados

**Lic. Andrés González Palomera**  
Director General del SEAPAL Vallarta

La presente hoja con firmas forma parte integrante del acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL VALLARTA) celebrada el 28 (veintiocho) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), contenida en 11 (once) fojas, incluyendo esta.